

no de cinco días, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.508/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 664 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número citado que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre amenazas, y en el que figuran como implicados don Julián Barroso Fuentes y doña María del Carmen Ortiz Duque, se ha dictado por la magistrada-juez del mismo, doña María del Mar Torres-Fontes Suárez, sentencia de fecha 1 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María del Carmen Ortiz Duque, como autora responsable de una falta de amenazas, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros (120 euros), responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Carmen Ortiz Duque y don Julián Barroso Fuentes, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.473/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 52 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número citado que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados el representante legal de "Vips" y don Jesús Jacinto Hernández Romero, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 16 de enero

de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jesús Jacinto Hernández Romero, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del vigente Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros diarios, y a que indemnice a la entidad "Vips" en la suma de 140,55 euros, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación. Debiendo aportar tantas copias como partes en el juicio fuesen.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús Jacinto Hernández Romero, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.470/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.318 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas, que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados el legal representante de "El Corte Inglés" y don José Manuel Jesús Mota, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 20 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Manuel Jesús Mota, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 624.1 del vigente Código Penal, de veinte días de multa, a razón de 5 euros, sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Devuélvase de forma definitiva a "El Corte Inglés" los efectos sustraídos y que le habían sido entregados en calidad de depósito.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel Jesús Mota, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-

te en Madrid, a 25 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.886/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 815 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 35 de 2009

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de faltas número 815 de 2008, seguidas por la presunta falta de malos tratos, entre partes: de una, el ministerio fiscal; como denunciante, doña Sonsoles Castañeda Bergamín, en representación de su hijo menor de edad, Pelayo Muñoz Castañeda; como perjudicado, don Rodrigo Díaz-Járez Amorós, y como denunciado, don Xinxin Zhou, y constando en autos sus demás circunstancias personales, y en atención al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Xinxin Zhou, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de la partes, cuyo recurso se formalizará y se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sonsoles Castañeda Bergamín, en representación del menor Pelayo Muñoz Castañeda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.757/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

En virtud de lo acordado en esta fecha en el juicio de faltas número 1.310 de 2008, seguido por coacciones y vejación injusta, se ha

acordado citar a doña Teresa Belbot, en calidad de denunciante, por encontrarse en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue en la calle Collados, número 18, tercero B, de Madrid, a fin de que comparezca el día 31 de marzo de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, sexta planta, edificio Juzgados, de Madrid, con el fin de asistir a la celebración del referido juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá la celebración de dicho acto, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a doña Teresa Belbot, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.328/09)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 201 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Boagdan Diaconu, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la cantidad de 6 euros; si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Boagdan Diaconu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.008/09)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 193 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Rouhani Abdelazz, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Codi-

go Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la cantidad de 6 euros; si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rouhani Abdelazz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.009/09)

JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO

Doña Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.180 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Eduardo Di Bari, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de dos meses de multa, a razón de 6 euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de incumplimiento del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al abono de las costas procesales causadas. Así como que indemnice a "El Corte Inglés" por los daños y perjuicios sufridos en la cantidad de 49,70 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eduardo Di Bari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.749/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 53 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 485 de 2008

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 53 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como denunciante y denunciados don Jorge Pereira

Domínguez, doña Jessica García Bascuñana y don Raúl Fernández Moreno.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Jorge Pereira Domínguez, a doña Jessica García Bascuñana y a don Raúl Fernández Moreno de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Jessica García Bascuñana y don Raúl Fernández Moreno, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.902/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 798 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 19 de 2009

En Móstoles, a 28 de enero de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 798 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, doña María Luisa Rol Grande, y como denunciados, don Miguel Ángel de la Cruz Ortiz, don Pedro Luis Sanginés Lammers y el representante legal de "Instal Red Fybra".

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Ángel de la Cruz Ortiz, don Pedro Luis Sanginés Lammers y al representante legal de "Instal Red Fybra" de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel de la Cruz Ortiz, don Pedro Luis Sanginés Lammers y representante legal de "Instal Red Fybra", actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.904/09)